I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000229

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 13 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0758/2014; el Memorándum N°1000/081/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/136/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/136/2014, se aprobó el programa denominado **"SEGURIDAD CIUDADANA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA**, cédula de identidad N°17.470.924-6, para que realice la labor de Operador Cámaras de Televigilancia, en el marco de la ejecución del programa antes mencionado, que se traduce en:

- Vigilancia desde central de monitoreo y control de cámaras.
- Registrar diariamente en libro de novedades, acontecimientos, movimientos y antecedentes que den cuanta de la labor de vigilancia y reconocimiento de los sectores protegidos.
- Orientar a Carabineros como así también a la Ilustre Municipalidad de cerrillos, en casos específicos, decisiones en torno a los lugares vigilados por el sistema de cámaras de vigilancia sobre seguridad.
- Comunicar en forma oportuna funcionamientos defectuosos de los sistemas de monitoreo, para solicitar el soporte técnico de manera oportuna.
- Entregar antecedentes de delitos a carabineros de chile en el momento de ocurrido los ilícitos.
- Elaborar un registro del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas.
- Cumplir con los lineamientos entregados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y por Carabineros de Chile.

2. El contrato rige a partir del día 02 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2.1. La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000229

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.3. Don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA,** la suma mensual de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA,** del correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000229

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web